

## **Planeación financiera**

El Superintendente desarrollará y mantendrá un plan financiero plurianual que esté directamente relacionado con las prioridades de **Resultados** de la Junta y las metas de las **Expectativas Operacionales**, y que evite el peligro fiscal a largo plazo para el distrito.

El Superintendente elaborará un presupuesto que:

1. Esté en un formato resumido que resulte comprensible para la Junta y presentado de modo que le permita a la Junta comprender la relación entre el presupuesto y las prioridades de **Resultados** y cualquier meta de **Expectativas Operacionales** para el año;
2. Describa de forma creíble los ingresos y los gastos.
3. Muestre la cantidad gastada en cada categoría presupuestaria para el año fiscal finalizado más recientemente, la cantidad presupuestada para cada categoría para el año fiscal en curso y la cantidad presupuestada para el próximo año fiscal.
4. Revele los supuestos de planificación presupuestaria.
5. Garantice la solidez fiscal en años futuros.
6. Refleje los cambios previstos en la remuneración de los empleados, incluidos los ajustes por inflación, los aumentos de escalón y los aumentos por desempeño, cuando corresponda.
7. Incluya las cantidades adecuadas para solventar el costo de gobernanza de la Junta, tal y como éste lo define cada año en la BC-10.

El Superintendente no podrá elaborar un presupuesto que:

8. Planifique el desembolso en cualquier año fiscal de más fondos que los previstos de forma conservadora que estarán disponibles durante el año.
9. Reduzca el saldo de fondos proyectado al final del año a una cantidad inferior al 3 por ciento del fondo general.

**Referencia Legal:****CÓDIGO EDUCATIVO**

1620-1630 Aprobación del presupuesto de la Oficina de Educación del Condado

33127 Elaboración de normas y criterios para los presupuestos y gastos locales

33128 Normas y criterios

33129 Normas y criterios; utilización por las agencias locales

35010 Control del distrito; promulgación y aplicación de normas

35035 Poderes y obligaciones del superintendente

35160 Autoridad de las juntas de gobierno a partir del 1 de enero de 1976

35161 Poderes y deberes, en general, de las juntas de gobierno

42103 Audiencia pública sobre el proyecto de presupuesto; requisitos para el contenido del proyecto de presupuesto; publicación del aviso de audiencia

42103.3 Información pública sobre el presupuesto: Muestreo del CDE y mejoras sugeridas

I:\WP\PSU\5-Board Policies\LTR Gov BD Policies JMC 041607.wpd

42122-42129 Requisitos presupuestarios

42132 Resoluciones que identifican el límite estimado de créditos

42602 Utilización de fondos no presupuestados

42610 Apropiación de fondos excedentes y limitación de los mismos

**CÓDIGO GUBERNAMENTAL**

7900-7914 Limitaciones de gastos

**CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5**

15440-15444 Criterios y normas para los presupuestos de los distritos escolares

Adoptada: 24 de abril de 2007

Revisada: 28 de junio de 2011

Revisada: 27 de marzo de 2012

Revisada: 10 de marzo de 2015

Revisada: 23 de junio de 2015

**Método de monitoreo:** *Informe interno*

**Frecuencia de monitoreo:** *Anualmente*

Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs